

CONSUMO DOMESTICO:

Hasta 18 m3 bimestre	22.-ptas/m3
Más de 18 m3 hasta 30 m3 bimestre	39.-ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 70 m3 bimestre	77.-ptas/m3
Más de 70 m3 en adelante bimestre	329.-ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL:

Hasta 35 m3 bimestre	28.-ptas/m3
Más de 35 m3 en adelante bimestre	50.-ptas/m3

CONSUMO COMERCIAL:

hasta 18 m3 bimestre	39.-ptas/m3
Más de 18 m3 hasta 30 m3 bimestre	50.-ptas/m3
Más de 30 m3 en adelante bimestre	71.-ptas/m3

CENTROS OFICIALES:

Tarifa Única bimestre	17.-ptas/m3
-----------------------	-------------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Brenes (Sevilla). (PD. 925/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	194,44.-ptas/mes
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	
CONSUMO DOMESTICO:	
hasta 7 m3 mes	00,00.-ptas/m3
Más de 7 m3 hasta 13 m3 mes	35,51.-ptas/m3
más de 13 m3 en adelante mes	56,10.-ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA:

Parámetro A:	711,76.-ptas/mm
Parámetro B:	19.745.-ptas/litro/seg.

CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION:

Cc = 800 . d - 4.500 . (2 - P/t)

Calibre del contador en mm.

18	1.800.-ptas
25	6.000.-ptas
30	9.000.-ptas
40	15.000.-ptas
50	21.000.-ptas
65	30.000.-ptas
75	36.000.-ptas
80	39.000.-ptas
100	51.000.-ptas
150	81.000.-ptas

FIANZAS

Calibre del contador en mm.

18	4.710.-ptas
25	6.541.-ptas
30	7.849.-ptas
40	10.466.-ptas
50 y siguientes	13.082.-ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). (PD. 926/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Calibre del contador	
Hasta 13 mm	290,25 Ptas/mes
15 mm	509,63 Ptas/mes
20 mm	906,75 Ptas/mes
25 mm.	1.125,00 Ptas/mes
30 mm.	1.822,50 Ptas/mes
40 mm. o mayores	3.083,63 Ptas/mes
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO:	
- Hasta 15 m3/trimestre	48,38 ptas/m3.
- Más 15 m3 hasta 30 m3/trimestre	81,00 ptas/m3.
- Más 30 m3 hasta 60 m3/trimestre	112,50 ptas/m3.
- Más de 60 m3/trimestre, en adelante	139,50 ptas/m3.
CONSUMO INDUSTRIAL:	
- Hasta 190 m3/trimestre	60,47 Ptas/m3.
- Más de 190 m3/trimestre, en adelante	96,75 Ptas/m3.
CONSUMO MUNICIPAL:	
- Tarifa única	41,50 Ptas/m3.
DERECHOS DE ACOMETIDA:	
PARAMETRO A:	3.200 Ptas/mm.
PARAMETRO B:	0 Ptas/L./Seg.
CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION	
$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - p/t)$	
Calibre del contador	
Hasta 13 mm.	3.442 Ptas.
15 mm. y mayores	4.694 Ptas.
FIANZAS:	
Calibre del contador	
Hasta 13 mm.	4.365 Ptas.
15 mm. y mayores	7.843 Ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 19 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Trigueros (Huelva). (PD. 927/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	
	330.-ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	
CONSUMO DOMESTICO:	
Hasta 10 m3 bimestre	39.-ptas/m3
Más de 10 m3 hasta 25 m3 bimestre	45.-ptas/m3
Más de 25 m3 hasta 50 m3 bimestre	75.-ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante bimestre	110.-ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA:

Parámetro A:	509.-ptas/mm
Parámetro B:	15.820.-ptas/litro/seg.

CUOTA DE CONTRATACION:

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 (2 - P/t)$$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones